



SELEOVARTO, DIEZ MARZO
 DE 15, AÑO DE 1763.
 TOU NOVENTA Y TRES.

En las mas a proposito y su inteligencia y Cuidado de los Sineses
 de diferentes Comendados. Es de Francisco diez ministros de la Congregacion
 de todos los familiares de el numero y titulares de la Inq. de Sta. Cu.
 y dependientes de el Tribunal de ella que llegan a reserenta ya en mismo el
 mucho numero que incluye la audientia Episcopal y ministros seculares
 que asisten alcauitas de la Santa Iglesia que todo se halla en
 el tiempo de la Carrera con otros auxilios que se emplean en las admi-
 nistraciones y dependencias de las Ventas R. con que no ay suplico
 a proposito de quien poder hacer seccion ni queda arbitrio en
 Sta. Cu. de Chapera como se a experimentado en las ocasiones an-
 teriores y en particular en la de nombram. de D. Gabriel
 Mercante que no tubo de la Inq. sino que fue Resolucion de el
 J. D. Francisco Manuel como Consera de su auto Expedido en
 Breve de el Tenero de m. b. noventa y siete ante Fran. Lopez
 Carracho en. de Ventas por Cua razon y las que asisten allora
 zimiento de que noten de el Marquero de el mismo Competente
 y de el de ir adar la cuenta en el Tribunal de la Contadur-
 ria mayor donde son los gastos tan considerables como es noto-
 rio lo abra ninguno fue voluntaria m. se exponga a admitir
 de el cargo y que Considerando le carga con el no cabe en
 ningun otro a proposito como queda representado acaer de
 Sta. Cu. que se suplique al R. Conde de Belmonte sea servido de
 atender a los motivos de este acuerdo suspendiendo qualquiera
 Resolucion que pueda ser de perjuicio a Sta. Cu. en Comita y en
 Capitulares en particular y en caso de no ser viable de admitir
 de el y para a hacer nombram. sea y cuenta y Riesgo de los Con-
 sideradores que no hubieren cumplido con la obligaz. de m. r.
 a de el y a lo que se a experimentado de el en
 carga al R. Diego Lopez de el que se acaer de el de el